

Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1304, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 205, (V. Y U.), DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024, QUE LLAMÓ A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO SEGUNDO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES BENEFICIADOS DE SU ÚNICO PROCESO DE SELECCIÓN.

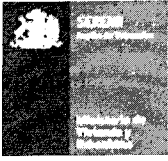
VALPARAÍSO, 11 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ 226 /

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 205, (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2024, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, capítulo segundo, proyectos para la vivienda, que fueron postulados en la 2° selección del llamado del año 2023, efectuado por Resolución Exenta N° 780, (V. Y U.) de 2023;
- g) La Resolución Exenta N° 1.304 (V. y U.), de fecha 21 de agosto del año 2024, que modifica la Resolución Exenta N°205, (V. Y U.), de fecha 02 de febrero de 2024, que llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, capítulo segundo, proyectos para la vivienda y aprueba nómina de postulantes beneficiados de su único proceso de selección;
- h) El Oficio electrónico Ord. N° 118 de fecha 09 de enero de 2025, de Director SERVIU Región de Valparaíso, solicita modificación de montos de subsidios de obras del proyecto Población





Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

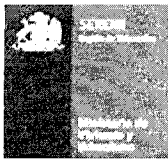
- Wilson, código grupo N° 180696 de la comuna de Villa Alemana, que fue seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1.304 de fecha 21 de agosto de 2024;
- i) Memorandum N° 1108 de fecha 11 de diciembre de 2024, de Jefe Unidad de Postulaciones de SERVIU Región de Valparaíso, solicitando disminución de montos de subsidios de obras, detallando los antecedentes del proyecto Población Wilson y adjuntado los presupuestos aprobados;
 - j) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - k) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
 - l) El Decreto N° 22 (V. y U), de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 205 (V. y U.), de fecha 02 de febrero del año 2024, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, capítulo segundo, proyectos para la vivienda, que fueron postulados en la 2° selección del llamado del año 2023, efectuado por Resolución Exenta N° 780, (V. Y U.) de 2023.
2. Que, mediante Oficio electrónico Ord. N° 118 de fecha 09 de enero de 2025, de Director SERVIU Región de Valparaíso, solicita modificación de montos de subsidios de obras del proyecto Población Wilson, código grupo N° 180696, conformado por 5 beneficiarios de la comuna de Villa Alemana, que fue seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1.304 de fecha 21 de agosto de 2024, en dicho oficio hacen alusión a la Entidad Patrocinante Proasvi Ltda, quienes informan al servicio que los montos asignados por la Resolución Exenta N° 1.304, no son concordantes con los montos de los presupuestos aprobados durante el proceso de evaluación de SERVIU. De acuerdo a lo anterior, se detalla el proyecto **Población Wilson, Código 180696 de la comuna de Villa Alemana** y la cantidad de beneficiarios, cuyos montos de subsidio de obra deben ser rectificadas:

N°	Nombre Beneficiario	RUT	Tipo Proyecto	Subsidio Asignado	Subsidio Aprobado
1	Verónica Eliana Bermúdez Zúñiga	8446278-0	Obras de reparación envolvente	138	107
2	Francisca del Rosario Corona Infante	5766757-5	Obras de reparación envolvente	138	107





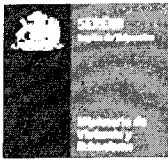
Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

3	Nury del Carmen Díaz Valle	6475012-7	Obras de reparación envolvente	138	107
4	Jeanette del Carmen Soto Torrijo	9652001-8	Obras de reparación envolvente	138	107
5	Sergio Eduardo Velásquez Figueroa	3773566-3	Obras de reparación envolvente	138	107

3. Memorandum N° 1108 de fecha 11 de diciembre de 2024, de Jefe Unidad de Postulaciones de SERVIU Región de Valparaíso, solicitando disminución de montos de subsidios de obras, detallando los antecedentes del proyecto Población Wilson código 180696 y adjuntado los presupuestos aprobados correspondientes a cinco postulantes que fueron seleccionados mediante Resolución Exenta N° 1.304 de fecha 21 de agosto de 2024.
4. **De la revisión de antecedentes por parte de profesionales de la SEREMI MINVU, región de Valparaíso**, se logró corroborar, que en nóminas de beneficiarios adjuntas en Resolución Exenta N° 1.304, en anexo de la página 7; *Resolución Interno N° 250, "Nómina de personas beneficiarias por línea del llamado cartera 2024 establecido por resolución exenta N° 205, (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2024, Proyectos Mejoramiento de la Vivienda*, existe error de digitación **cuyos montos de Subsidio de obras no coinciden con lo aprobado por SERVIU**, señalado por la Unidad de Postulaciones, **por lo tanto, se debe realizar la rectificación de dicha resolución.**
5. En ese sentido, se debe tener presente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades a los SEREMI en el ejercicio de las funciones que en ella se detallan. Al respecto, en el resuelvo 7 letra e), referente al D.S. 27 faculta a los SEREMI a lo siguiente: **"Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado. La Seremi deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación."**
6. Que, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 13 inciso tercero dispone: "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."





Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

7. En razón de lo expuesto anteriormente, y al verificarse en los presupuestos aprobados por el Departamento Técnico de SERVIU en la rectificación solicitada, no se exceden los montos máximos por concepto de **Subsidio de obra** establecidos en la resolución del llamado correspondiente, por lo que resulta necesario rectificar la Resolución Exenta N° 1.304, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2024, que modifica la Resolución Exenta N°205, (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2024, que llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, capítulo segundo, proyectos para la vivienda y aprueba nómina de postulantes beneficiados de su único proceso de selección, en el sentido que se indica a continuación y se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

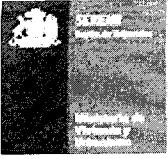
1. **RECTIFÍQUESE** la nómina de beneficiados adjuntas conforme lo dispuesto en resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 1.304, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2024, en el sentido de reemplazar las filas 187 al 191 de la página 7, correspondiente a la región de Valparaíso, en la nómina de beneficiarios de proyectos de mejoramiento de la vivienda, seleccionados, "Nómina de personas beneficiarias por línea del llamado cartera 2024 establecido por resolución exenta N° 205, (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2024, Proyectos Mejoramiento de la Vivienda", por la nómina que se indican a continuación:

**RESOLUCIÓN INTERNO N° 250
NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR LÍNEA DEL LLAMADO CARTERA 2024 ESTABLECIDO POR
RESOLUCIÓN EXENTA °205 (V. Y U.), DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024**

PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

N°	Región	Comuna	Código grupo	Run	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Proyecto	Tipo de obra	Subsidio obras UF	Ahorro UF	Subsidio AT/FTO UF	Puntaje
187	Valparaíso	Villa Alemana	180696	3.773.566	3	VELÁSQUEZ	FIGUEROA	SERGIO EDUARDO	Mejoramiento	Reparación envolvente	107	0	14	50,29
188	Valparaíso	Villa Alemana	180696	5.766.757	5	CORONA	INFANTE	FRANCISCA DEL ROSARIO	Mejoramiento	Reparación envolvente	107	0	14	50,29
189	Valparaíso	Villa Alemana	180696	6.475.012	7	DÍAZ	VALLE	NURY DEL CARMEN	Mejoramiento	Reparación envolvente	107	0	14	50,29
190	Valparaíso	Villa Alemana	180696	8.446.278	0	BERMÚDEZ	ZÚÑIGA	VERÓNICA ELIANA	Mejoramiento	Reparación envolvente	107	0	14	50,29
191	Valparaíso	Villa Alemana	180696	9.652.001	8	SOTO	TORRIJO	JEANETTE DEL CARMEN	Mejoramiento	Reparación envolvente	107	0	14	50,29





Departamento Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que esta resolución no irroga gastos adicionales para el Ministerio, pero que no obstante ello, se imputarán al presupuesto 2025.
3. **ESTABLÉZCASE** que, la Resolución Exenta N° 1.304 (V. y U.), de fecha 21 de agosto del año 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE VALPARAÍSO**

[Handwritten initials]
XVM/KCF/MAP/GIC
DISTRIBUCIÓN

- División de Política Habitacional; ncruzh@minvu.cl , rasanchezv@minvu.cl
- SERVIU Región de Valparaíso:
 - Dirección;
 - Operaciones Habitacionales;
 - Encargada Regional, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Departamento Operaciones Habitacionales; malvarado@minvu.cl
 - Departamento Técnico.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso:
 - Sección Jurídica;
 - Departamento de Planes y Programas;
 - Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
 - Entidad Patrocinante Proasvi americarojasrojas@gmail.com
- Oficina de Partes y Archivo;
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()

